



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: GST26-0074
Título del expediente: SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES
Tipo de procedimiento: Abierto - súper simplificado
Tipo de contrato: Suministro
Presupuesto base de licitación sin IVA: 19.227,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 23.264,67 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 57.681,00 €
Importe adjudicado sin IVA: 19.227,00 €
Importe adjudicado con IVA: 23.264,67 €
Plazo de ejecución: un (1) año
Prórrogas: Dos (2) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los siguientes antecedentes:

1-En fecha 24 de agosto tuvo lugar la sesión de la contratación del expediente de referencia por la cual se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas, con los siguientes resultados:

Empresa	Oferta económica	Plazo de entrega
MAS QUE UN CARAMELO C & CH S.L.	11.135,60 €	22 días
ALMENDRAS CAPÓ S.A.	13.446,50 €	30 días
ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.	10.044,00 €	28 días

Dando lugar a la siguiente clasificación:



Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40 %): 4. Puntuación:	1. MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L. 2. 11.135,60 € (51,14 puntos) 3. 22 días (40 puntos) 4. 91,14 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (100 %): 3. Plazo de entrega (40 %) 4. Puntuación:	1. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L 2. 10.044,00 € (60 puntos) 3. 28 días (26,67 puntos) 4. 86,67 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (100 %): 3. Plazo de entrega (40 %) 4. Puntuación:	1. ALMENDRAS CAPÓ, S.A. 2. 13.446,50 € (34,58 puntos) 3. 30 días (22,22 puntos) 4. 56,80 Puntos

2-En consecuencia, tras los trámites previos oportunos, en fecha 1 de septiembre de 2026, el Órgano de contratación resolvió adjudicar el contrato a la entidad MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L.

Tras ello, y previo escrito remitido por la entidad ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L, se comprueba que hubo un error en la valoración la oferta económica de MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L. por cuanto el modelo de proposición económica utilizado por esta licitadora no se ajustaba al del presente contrato debido a que las cuantías de las mediciones no se correspondían a las indicadas en el modelo, dando lugar por ello a una operación aritmética errónea en el cálculo de la oferta económica.

Concretamente, las cuantías de las mediciones contenidas en su oferta económica fueron las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación
1	SUMINISTRO DE GOMINOLAS A LOS PUERTOS DE LA APB	
1.1	Puerto de Palma	650,00
1.2	Puerto de Alcúdia	60,00
1.3	Puerto de Maó	100,00
1.4	Puerto de Ibiza	100,00
1.5	Puerto de la Savina	60,00

Cuando, en su lugar, las cuantías de las mediciones contenidas en el modelo de oferta económica eran las siguientes:



Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación
1	SUMINISTRO DE CARAMELOS A LOS PUERTOS DE LA APB	
1.1	Puerto de Palma	700,00
1.2	Puerto de Alcúdia	70,00
1.3	Puerto de Maó	120,00
1.4	Puerto de Eivissa	120,00
1.5	Puerto de la Savina	70,00

Cabe destacar que el contrato está configurado por precios unitarios, de conformidad con la disposición adicional 33.^a de la LCSP y que, por tanto, la oferta del licitador es por precios unitarios y no por cantidades o mediciones previstas en el modelo económico, que tienen carácter estimativo a efectos de ejecución y que no forman parte de la proposición del licitador, sino que solamente constan a efectos de poder calcular un importe a introducir en la fórmula.

Por tanto, procede corregir el importe resultante de aplicar los precios unitarios ofertados a las mediciones previstas en el modelo de esta licitación, porque ese importe era únicamente el parámetro utilizado para valorar y comparar las ofertas.

El resultado de la fórmula de la oferta del licitador MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., conforme a su modelo aportado fue la siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	SUMINISTRO DE GOMINOLAS A LOS PUERTOS DE LA APB					
1.1	Puerto de Palma	650,00	14,86 €	9.659,00 €	11,48 €	7.462,00 €
1.2	Puerto de Alcúdia	60,00	14,86 €	891,60 €	11,48 €	688,80 €
1.3	Puerto de Maó	100,00	15,73 €	1.573,00 €	11,48 €	1.148,00 €
1.4	Puerto de Ibiza	100,00	15,73 €	1.573,00 €	11,48 €	1.148,00 €
1.5	Puerto de la Savina	60,00	15,73 €	943,80 €	11,48 €	688,80 €
				14.640,40 €		11.135,60 euros

Sin embargo, el resultado de la fórmula de la oferta del licitador MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., conforme al modelo previsto en los pliegos debería ser:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	SUMINISTRO DE CARAMELOS A LOS PUERTOS DE LA APB					
1.1	Puerto de Palma	700,00	17,51 €	12.257,00 €	11,48 €	8.036,00 €
1.2	Puerto de Alcúdia	70,00	17,51 €	1.225,70 €	11,48 €	803,60 €
1.3	Puerto de Maó	120,00	18,53 €	2.223,60 €	11,48 €	1.377,60 €
1.4	Puerto de Eivissa	120,00	18,53 €	2.223,60 €	11,48 €	1.377,60 €
1.5	Puerto de la Savina	70,00	18,53 €	1.297,10 €	11,48 €	803,60 €
				19.227,00 €		12.398,40 €

Por todo ello, detectado ese error, y conforme a lo anterior, se procedió al recálculo de la oferta económica de MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., con las cuantías correctas de las mediciones, dándose lugar a los siguientes resultados:

Empresa	Oferta económica	Plazo de entrega
MAS QUE UN CARAMELO C & CH S.L.	12.398,40 €	22 días



Autoritat Portuària de Balears

ALMENDRAS CAPÓ S.A.	13.446,50 €	30 días
ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.	10.044,00 €	28 días

3-A continuación, en fecha de 8 de septiembre, y a raíz del anterior recálculo en la valoración, se procedió a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40 %): 4. Puntuación:	1. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L 2. 10.044,00 € (60 puntos) 3. 28 días (26,67 puntos) 4. 86,67 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (100 %): 3. Plazo de entrega (40 %) 4. Puntuación:	1. MAS QUE UN CARAMELO C & CH S.L. 2. 12.398,40 € (41,79 puntos) 3. 22 días (40 puntos) 4. 81,79 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (100 %): 3. Plazo de entrega (40 %) 4. Puntuación:	1. ALMENDRAS CAPÓ, S.A. 2. 13.446,50 € (34,58 puntos) 3. 30 días (22,22 puntos) 4. 56,80 Puntos

En consecuencia, la Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

- “Dejar constancia de la incidencia detectada en la valoración del criterio económico de la oferta presentada por MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., al haberse utilizado para la obtención del importe de referencia a efectos de la aplicación de la fórmula de valoración unas mediciones distintas de las establecidas en el modelo de oferta económica correspondiente al presente expediente.

Se hace constar expresamente que los precios unitarios ofertados por MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L. permanecen inalterados, no siendo objeto de modificación, sustitución o subsanación, y que la actuación se limita a la rectificación de la valoración efectuada, mediante la aplicación de dichos precios unitarios a las mediciones establecidas en el modelo de oferta económica del presente expediente.

- Conceder a MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., como adjudicataria, un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con la incidencia detectada y con la rectificación de la valoración del criterio económico expuesta en la presente acta y los efectos correspondientes.”

Transcurrido el plazo otorgado de tres días hábiles, MAS QUE UN CARAMELO C&CH S.L., no formuló alegaciones al respecto.



Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 15 de septiembre de 2026, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación en favor de MAS QUE UN CARAMELO C & CH, S.L. dictada en fecha 1 de septiembre de 2026, una vez detectado y rectificado el error en su propuesta económica, que propició dicha resolución.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L. con CIF nº B85200400 el contrato de “SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Ref.: GST26-0074), por un presupuesto de gasto máximo de diecinueve mil doscientos veintisiete euros (19.227,00 €), IVA excluido, por el plazo de ejecución de un (1) año más dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una; un plazo de entrega de veintiocho (28) días naturales y un plazo de garantía de seis (6) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

3.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 500.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

5.- Notificar la presente resolución a las empresas MAS QUE UN CARAMELO C & CH S.L. y ALMENDRAS CAPÓ, S.A., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta la de mejor relación calidad-precio, y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Autoritat Portuària de Balears

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato
en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.